



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio 21 de noviembre de 2023.-

DECRETO ALC. N° 8.458/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 1639, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Administración Municipal con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno del Sr. Alcalde y con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **"DAVID AND JOSEPH COMUNICACIONES CHILE SPA."**, con el objetivo de adquirir **Equipamiento para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio** para difundir la gestión de la Municipalidad de Alto Hospicio entre los habitantes de su comuna, así como las diversas actividades y beneficios que ésta entidad desarrolla en el ámbito social y cultural, entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Alto Hospicio, es que se requiere la contratación referida; Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, según Resolución de Acta de Adjudicación N° 3447-153-1123 de mercado público y Memorandum N° 1328 de Administración Municipal, se declaran desiertos los ítems 1, 3, 4, 5, 8, 9 del proceso licitatorio ID 3447-153-L123, realizado a través de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl; Que, posterior a la deserción se realiza trato directo por medio de memorandum N° 1639, de la administración municipal, con la empresa KILLSTORE SPA, RUT: 76.626.418-2, por los ítems 1, 4, 5 y 9, emitiéndose la orden de compra 3447-2932-SE23 la cual no fue aceptada por el proveedor; Que, se solicita cotización al proveedor DAVID AND JOSEPH COMUNICACIONES CHILE SPA para la contratación directa, la cual se realiza bajo las mismas condiciones que se rigieron la licitación Pública ID 3447-153-L123, denominada **"Adquisición de Equipamiento para el Departamento de Comunicaciones de La Municipalidad de Alto Hospicio"**; Que, por lo señalado anteriormente, se solicita la adquisición de los ítems: Item 1. Estabilizador de cámara; Item 4. Lente Sony 18-135 mm

F/3.5-5.6 OSS; Item 5. Lente Sony FE 14mm; Item 9. Soporte Monopode., implementos que mejoraran las herramientas del departamento de comunicaciones para sus labores, dentro de las cuales la difusión de la información a la comunidad en áreas de sociales, culturales, de entretenimiento, etc.es fundamental; Que, el proveedor debe cumplir con las exigencias y requerimientos estipulados en las bases de la licitación ID 3447-153-L123; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra l) de su Reglamento con **"DAVID AND JOSEPH COMUNICACIONES CHILE SPA."** RUT 76.162.059-2, con el objetivo de **Equipamiento para el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio** para difundir la gestión de la Municipalidad de Alto Hospicio entre los habitantes de su comuna, así como las diversas actividades y beneficios que esta entidad desarrolla en el ámbito social y cultural, entre otras, que busquen beneficiar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Alto Hospicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"DAVID AND JOSEPH COMUNICACIONES CHILE SPA."**, por la suma de **\$2.928.590.- (Dos millones novecientos veintiocho mil quinientos noventa pesos), IVA INCLUIDO**, cuya descripción y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

PRODUCTOS		VALOR MENSUAL NETO	CUENTAS DE IMPUTACION
Item 1. Estabilizador de cámara.		\$ 463.000	215.29.04.0001
Item 4. Lente Sony 18-135 mm F/3.5-5.6 OSS		\$ 1.365.000	215.29.05.999.001
Item 5. Lente Sony FE 14mm.		\$ 593.000	
Item 9. Soporte Monopode.		\$ 40.000	215.29.04.001
TOTAL NETO		\$ 2.461.000	
IVA		\$ 467.590	
TOTAL A PAGAR		\$ 2.928.590	

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato**, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

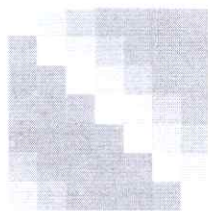
6.- Los equipos solicitados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a las cuentas N° 215.29.05.999.001 – 215.29004.001, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Adm Municipal

Encargado Portal

Jurídico